



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consejo de Facultad de Ciencias
Sede Bogotá**

RESOLUCIÓN N°295

(Acta 10 del 14 de mayo de 2020)

***“Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Pregrado de la
Facultad de Ciencias”***

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en el Parágrafo IV del Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. CÉSAR JULIÁN BUSTOS con DNI 1032503510, del programa de Geología, a través del Comité Asesor de Pregrado de Geociencias, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad saliente en la modalidad de Cursar asignaturas en la Universidad de Potsdam - Alemania del 01 octubre de 2020 al 18 febrero de 2021.

QUE el Comité Asesor de Pregrado de Geociencias en su sesión del 23 de abril de 2020, Acta No.07, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice su Trabajo de Grado en la Universidad de Potsdam – Alemania.

QUE 2. DIEGO ANDRES MARTINEZ PARADA con DNI 1023889117, del programa de Estadística, a través del Comité Asesor de Pregrado de Estadística, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de Cursar asignaturas en la Universidad de Salamanca, España del 01 septiembre de 2020 al 06 febrero de 2021.

QUE el Comité Asesor de Pregrado de Estadística en su sesión del 27 de abril de 2020, Acta No.08, No recomendó otorgar aval para que el estudiante curse asignaturas en la Universidad de Salamanca, España.

QUE 3. VALERIA HERRERA VILLAMIZAR con DNI 1026595977, del programa de Estadística, a través del Comité Asesor de Pregrado de Estadística, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar prórroga de movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas en la Universidad Nacional Autónoma de México - México del 11 agosto al 11 diciembre de 2020.

QUE el Comité Asesor de Pregrado de Estadística en su sesión del 27 de abril de 2020, Acta No.08, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice prorroga en la Universidad Nacional Autónoma de México - México.

QUE 4. CAMILO RODRIGUEZ CORTES con DNI 1054094155, del programa de Biología, a través del Comité Asesor de Pregrado de Biología, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de estancia de investigación en la Universidad de Purdue, West-Lafayette, Indiana, EE.UU, del 15 de julio de 2020 al 15 de diciembre de 2020.

QUE el Comité Asesor del Programa Curricular de Pregrado de Biología, en su sesión del 28 de abril de 2020, Acta No.14, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice pasantía de investigación en la Universidad de Purdue, West-Lafayette, Indiana, EE.UU.

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 14 de mayo de 2020, Acta No. 10, luego de estudiar las solicitudes:

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AVALAR movilidad académica internacional para 2020-2 en Universidad de Potsdam – Alemania, del 01 octubre de 2020 al 18 febrero de 2021, al estudiante CÉSAR JULIÁN BUSTOS con DNI 1032503510, del programa de Geología.

UNIVERSITAT POTSDAM	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Einführung in die geochronologie	Libre Elección
Planetare fernerkundung	Libre Elección
Geophysical exploration	Libre Elección
Sedimentäre becken	Libre Elección

Parágrafo 1. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2020 según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 2. NO AVALAR movilidad académica internacional para 2020-2 en la Universidad de Salamanca, España del 01 septiembre de 2020 al 06 febrero de 2021, al estudiante DIEGO ANDRES MARTINEZ PARADA con DNI 1023889117, del programa de Estadística.

ARTÍCULO 3. AVALAR movilidad académica internacional para 2020-2 en la Universidad Nacional Autónoma de México - México, del 11 agosto al 11 diciembre de

2020, a la estudiante VALERIA HERRERA VILLAMIZAR con DNI 1026595977, del programa de Estadística.

Asignaturas a equivaler en el 2514-Estadística		Asignaturas a cursar Universidad UNAM	
Código	Nombre	Código	Nombre
2016353	Bases de datos	0143	Bases de datos
2016362	Diseño de Experimentos	1814	Diseño de Experimentos
2018623	Modelos Lineales Generalizados	0862	Modelos Lineales Generalizados
2016370	Series de tiempo univariadas	0025	Series de Tiempo

Parágrafo 1. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2020 según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 del CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 4. AVALAR movilidad académica internacional para 2020-2 en Universidad de Purdue, West-Lafayette, Indiana, EE.UU, del 15 julio hasta 15 diciembre de 2020, a la estudiante CAMILO RODRIGUEZ CORTES con DNI 1054094155, del programa de Biología.

Parágrafo 1. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2020 según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 del CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 5. Los avales que se mencionan en los artículos 1, 2, 3, 4, de la presente resolución, quedaran sujetos a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19. Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría, Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias y en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2,3 y 4, sobre las movilizaciones salientes durante la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 6. NOTIFICAR la presente decisión al estudiante haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 7. ENVIAR copia a la Dirección de Área Curricular de Biología, Dirección de Área Curricular de Geociencias, Dirección de Área Curricular de Estadística y a la Secretaría de Facultad de Ciencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).



JAIRO ALEXIS RODRÍGUEZ LÓPEZ
EL PRESIDENTE



CESAR AUGUSTO GÓMEZ SIERRA
EL SECRETARIO

Elaborado por Yury Arias